

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE OCTUBRE DE 1995

Nº 22,891

CONTENIDO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA

DECRETO Nº 1874

(De 12 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS MENORES DE EDAD EN LAS CALLES Y SE FIJA EL TOQUE DE QUEDA" PÁG. 1

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 777

(De 20 de septiembre de 1995)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA : "FUNDACION DELFINES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PÁG. 3

BANCO HIPECARIO NACIONAL

CONTRATO Nº 01-95

(De 12 de septiembre de 1995)

"COMPROMISO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.A. (ECONOPLADE, S.A.), PARA LA EJECUCION DE LA ULTIMA ETAPA DE UN FIDEICOMISO CONSTITUIDO POR EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL" . PÁG. 4

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION Nº IPACOP DRP-5-95

(De 25 de julio de 1995)

"DISOLVER, DE OFICIO, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL ESFUERZO, R.L." PÁG. 7

RESOLUCION Nº IPACOP DRP-6-95

(De 25 de julio de 1995)

"DISOLVER, DE OFICIO, LA COOPERATIVA DE CREDITO PFIZER, R.L." PÁG. 8

AVISOS Y EDICTOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA

DECRETO Nº 1874

(De 14 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS MENORES DE EDAD EN LAS CALLES Y SE FIJA EL TOQUE DE QUEDA"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que es deber del Municipio coadyuvar con el Estado en la tarea de salvaguarda, protección y aseguramiento del bienestar físico, mental y moral de los menores.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR
OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.00

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que es facultad del Alcalde dictar disposiciones de policía encaminadas a conservar la moralidad, seguridad y buenas costumbres.

Que es alarmante el incremento de la delincuencia juvenil.

Que ante la gravedad, es urgente y necesario tomar medidas de seguridad pública

DECRETA

- ARTICULO PRIMERO:** Declarase el "Toque de Queda" a partir de las nueve de la noche (9:00 P.M.), para todos los menores de edad residentes y transeúntes en el Distrito de Panamá, salvo las excepciones contenidas en el presente Decreto.
- ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto incluye a todos los menores "en" y "de" la calle conforme a las definiciones del Código de la Familia y del Menor.
- ARTICULO TERCERO:** Los menores de edad que cursen estudios nocturnos deberán portar identificación que acredite su condición de estudiante, expedido por el Centro Educativo correspondiente
- ARTICULO CUARTO:** Los menores trabajadores con arreglo a lo dispuesto en el Código de la Familia y del Menor, que laboren en horas nocturnas deberán portar certificación o carnet expedido por su centro de trabajo.
- ARTICULO QUINTO.** Todos los menores después de las nueve de la noche (9:00 P.M.) en la calle, lugares prohibidos o inapropiados, sin la compañía de sus padres o representante legal, serán detenidos y puesto a disposición de las autoridades competentes, salvo las excepciones de las que trata los artículos tercero y cuarto.

- ARTICULO SEXTO:** Para el mejor cumplimiento del presente Decreto se solicita el apoyo y colaboración de la Policía de Menores y se instruye a Inspectores, Seguridad y Vigilantes Municipales.
- ARTICULO SEPTIMO:** Sin perjuicio de las normas del Código de la Familia y del Menor, la Alcaldía se reserva el derecho de sancionar a los padres de familias, representantes legales o tutores de los menores que infringen el presente Decreto con multa de B/. 25.00 (veinticinco balboas). En caso de reincidencia la multa se doblará.
- ARTICULO OCTAVO:** Este Decreto regirá para todos los días de la semana.
- Los días viernes y sábados el "Toque de Queda" empezará a regir a partir de las 11:00 P.M.
- ARTICULO NOVENO:** Este Decreto deroga en todas sus partes cualquier Decreto o disposición Alcaldía que le sea contraria.
- ARTICULO DECIMO:** Este Decreto empieza a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 12 de octubre de 1995.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA
Alcaldesa del Distrito de Panamá

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO N° 777
(De 20 de septiembre de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **JUAN PABLO FABREGA**, miembro de la firma forense **FABREGA, BARSALLO, MOLINO Y MULINO**, abogados en ejercicio, con oficinas en la Avenida Samuel Lewis y Calle 53, de la Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **ERIC EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, Contador, con cédula de identidad personal No. 7-108-519, en calidad de Representante Legal y Presidente de la Asociación denominada "**FUNDACION DELFINES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**", inscrita en el Registro Público a Ficha C-0011257, Rollo 3009, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "**FUNDACION DELFINES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado JUAN PABLO FABREGA.
- Escritura Pública No. 9181 de 9 de agosto de 1995, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito, por la cual se protocolizan los documentos referentes a la Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro, denominada "FUNDACION DELFINES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS".
- Certificación expedida por el Registro Público el 23 de agosto de 1995, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "FUNDACION DELFINES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACION DELFINES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

BANCO HIPECARIO NACIONAL
CONTRATO Nº 01-95
(De 12 de septiembre de 1995)

COMPROMISO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE
EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y ECONOMIA, PLANIFICACION Y
DESARROLLO, S.A. (ECONOPLADE, S.A.), PARA LA EJECUCION
DE LA ULTIMA ETAPA DE UN FIDEICOMISO CONSTITUIDO
POR EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Entre los suscritos, a saber: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL,
Institución autónoma del Estado representada por el Gerente General

WINSTON RODOLFO WELCH BUNDY, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal No.3-42-703, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Institución según consta en la Resolución 8-3 de 23 de noviembre de 1994, en la Resolución 9-5 de 7 de diciembre de 1994, en las Resoluciones 7-1 y 7-4 de 5 de abril de 1995, en las Resoluciones 10-1 y 10-2 de 24 de mayo de 1995, así como en la Resolución 140 de 24 de mayo de 1995 expedida por el Consejo de Gabinete, por una parte, en adelante denominado el "BANCO" y, por la otra, ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.A. (ECONOPLADE, S.A.), sociedad anónima debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 055592, Rollo 2948, Imagen 0145, representada por su Apoderado General JAVIER CARDOZE FABREGA, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cédula de identidad personal No.8-228-77, en adelante denominada "ECONOPLADE", se celebra el siguiente compromiso:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto: (1) La ejecución de la última etapa del Fideicomiso constituido mediante Escritura Pública 262-36-4087, del 26 de mayo de 1995, otorgada por el Notario Especial del Banco Hipotecario Nacional e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha FID. 000097, Rollo 46603, Imagen 0002; y (2) Hacer constar los pasos a dar para el desembolso o liquidación de los novecientos (900) préstamos hipotecarios individuales que el BANCO otorgará conforme al mencionado Fideicomiso.

SEGUNDO: COMPROMISO PRESUPUESTARIO

Los fondos para el financiamiento de los novecientos (900) préstamos hipotecarios serán cargados a la partida de inversiones del Banco No.3.30.1.1.1.01.01.429, en la siguiente forma:

a) Seis Millones de Balboas (B/.6,000,000.00) en el período fiscal 1995, y

b) Dos millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Balboas (B/.2,680,500.00) en el periodo fiscal 1996.

PARAGRAFO: Para efectuar los desembolsos se requiere:

- 1.- Que las viviendas estén terminadas.
- 2.- Que se presente el permiso de ocupación.
- 3.- Que las escrituras estén inscritas en el Registro Público.

EL BANCO y ECONOPLADE hacen constar que en ejecución del Fideicomiso dicha institución financiará los novecientos (900) préstamos hipotecarios a que se refiere el Fideicomiso.

Los mencionados préstamos hipotecarios serán otorgados por el BANCO a los compradores de las viviendas del proyecto LOS CEREZOS 2, el cual consiste de:

<u>MODELO</u>	<u>CONSTRUCCION</u>	<u>TERRENO</u>	<u>TOTAL</u>
R-35	8,495.00	833.33	9,328.33
2R-41	9,100.00	833.33	9,933.33
2R-47	9,394.00	833.33	10,227.33
2R-53	9,995.00	833.33	10,828.33

A medida que el BANCO segregué cada lote y financie éste y las mejoras, al liquidar el respectivo préstamo hipotecario el BANCO retendrá la suma de B/.833.33 que corresponde al valor del lote y el saldo será pagado a ECONOPLADE o a quien éste designe.

Los préstamos se podrán liquidar en grupos mediante giro de un sólo cheque a la orden de ECONOPLADE o de quien éste haya designado, por la suma del importe de los préstamos de cada grupo.

La entrega de los cheques se realizará cuando la unidad de control Fiscal de la Contraloría General de la República asignada al BANCO dé su conformidad o refrendo, previa presentación de las respectivas escrituras públicas debidamente inscritas.

Queda entendido que se aplican a lo aquí pactado, lo acordado en las Resoluciones que se mencionan en la parte introductoria de este documento.

El Banco financiará hasta el 98% del precio de las viviendas (incluyendo) el terreno y la tasa de interés aplicables a los préstamos será del seis y medio por ciento (6.5%).

La cesión de derechos y obligaciones deben ser previamente consentida por el Banco y ajustarse a los procedimientos establecidos.

EL PROMOTOR adhiere y anula timbres fiscales por un valor de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 50/100 (8,680.50), más un timbre de Paz y Seguridad Social.

Estando ambas partes conforme, se firma en la Ciudad de Panamá, a los ----- (-12-) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL BANCO

WINSTON R. WELCH B.
Gerente General y Representante Legal

ECONOPLADE

JAVIER CARDOZE FABREGA
Apoderado General

REFRENDO:

ARISTIDES ROMERO
Contraloría General de la República

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION N° IPACOOOP DRP-5-95
(De 25 de julio de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

C O N S I D E R A N D O :

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EL ESFUERZO, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.6 del 12 de diciembre de 1967, inscrita al Tomo 2, Folio 63, Asiento 219 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 82, del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.195 del 14 de marzo de 1968.

Que al hacer la revisión correspondiente, se ha detectado que no han actualizado su Estatuto, ni han inscrito Actas de Distribución de Cargos, por mas de diez (10) años.

Que el IPACOOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, puede promover, de oficio, la cancelación de la Personería Jurídica, de aquellas Cooperativas, en las cuales exista algunas de las causales señaladas en el artículo 70 de la referida Ley.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Disolver, de oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito EL ESFUERZO, R.L.,
- SEGUNDO:** Ordenar, al Registro Público Cooperativo del IPACOOOP, la cancelación de la inscripción del Tomo correspondiente.
- TERCERO:** Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito EL ESFUERZO, R.L., que aparece registrado al Tomo 2, Folio 63, Asiento 219
- CUARTO:** Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

DERECHO: Artículo 70 y 75 de la Ley 38 de 1980.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ
Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOOP DRP-6-95

(De 25 de julio de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

C O N S I D E R A N D O:

Que la Cooperativa de Crédito PFIZER, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.41 del 7 de marzo de 1957, del Circuito Notarial de Colón, inscrita al Tomo 1, Folio 176, Asiento 13, de la Sección de Cooperativa del Registro Público Cooperativo y al Tomo 89 del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No. 14 del 16 de marzo de 1957

Que al hacer la revisión correspondiente, se ha detectado que no han actualizado sus Estatutos, ni han inscrito Actas de Distribución de Cargos por más de diez años.

Que el IPACOOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, puede promover, de oficio, la cancelación de la Personería Jurídica a aquellas Cooperativas, en las cuales exista algunas de las causales señaladas en el artículo 70 de la referida Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de oficio, la Cooperativa de Crédito PFIZER, R.L. inscrita al Tomo 89, del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

SEGUNDO: Ordenar, al Registro Público Cooperativa del IPACOOOP, la cancelación del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Crédito PFIZER, R.L., registrada, al Tomo 1, Folio 76, Asiento 13.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

DERECHO: Artículo 70 y 75 de la Ley 38 de 1980.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S.
Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio se comunica al público en general que el establecimiento comercial denominado "CASA LUIS", de propiedad de "INVERSIONES CARLOS Y JORGE, S.A.", ubicado en Calle 13 Este, casa Nº 1-30, corregimiento de Santa Ana, ha sido vendido a la sociedad "DISTRIBUIDORA HONCAR, S.A."

Panamá, 4 de octubre de 1995.

L-026-328-77

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que Yo **TOMAS CASTRO RIOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-57-714, he vendido mi establecimiento denominado **CLUB DEPORTIVO BILLAR Y CANTINA VANESSA**, ubicado en Vía Transistmica, Pan de Azúcar, en el Edificio Moya, del Corregimiento Amelia Denis de Icaza y que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B, Número 33225, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a la señora **MARIA LEANDRA LINARES MOFANTE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-2-1849, quien de ahora en adelante es la dueña y propietaria del mismo.

L-028-189-38

Primera publicación

AVISO

JOSE DE LAS MERCEDES JAEN BATISTA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-66-903, residente en San Miguelito, Colinas de Dorasol; por este medio concurro ante su digno despacho para manifestarle que cancelo la Licencia Comercial, Tipo "B", Nº 36230, concedida mediante Resolución Nº 1344, del día 14 de septiembre de 1989, a mi nombre, toda vez que el negocio "RESTAURANTE BAR EL SESTEO", va a ser traspasado a otro propietario.

Panamá, 12 de octubre de 1995.

JOSE DE LAS MERCEDES JAEN BATISTA
Céd. 7-66-903
L-028-364-65

Primera publicación

AVISO

Artículo 777 del Código de Comercio, Panamá. Por este medio se comunica que la Sociedad **INVERSIONES YOYO S.A.**, inscrita a la Finca Nº 277295, Rollo Nº 39874, Imagen Nº 191, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público; vende o traspasa el negocio denominado **REY DEL CALZADO Nº 2** a la **SOCIEDAD PARK WEST HOLDINGS S.A.**, inscrita a la Finca 282604, Rollo 41195, Imagen 12 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

Firmado: **MARTA DE GONZALEZ**
Representante Legal
de

INVERSIONES YOYO, S.A.

ERICK TAPIA
L-028-349-76
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LA CHEPANITA**, ubicado en calle Bolívar Nº 19-21 del Corregimiento Cabecera, Distrito de Chepo, al señor **SATURNINO BONILLA DOMINGUEZ** con cédula 7-69-490, el mismo estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B Nº 40887, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias.

Fdo. **CHUNG SING WAH**
Céd. N-14-738
L-028-342-43
Primera publicación

AVISO

Paga por la publicación tres veces en la Gaceta Oficial el Contrato de Compra y Venta Privada donde **JAVIER M. ESPINOZA H.** con cédula de identidad personal Nº 4-700-667, vende a **MADILISA DE QUINTERO** con cédula de identidad personal Nº 8-342-791 el establecimiento comercial denominado **FLORISTERIA Y DECORACIONES SPRING**.

MARITZA SANCHEZ
4-103-1858
L-018-737
Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 3412 de 27 de septiembre de 1995 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **ROZETE SHIPPING COMPANY S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha: 034906, Rollo 47467, Imagen 0100 desde el 4 de octubre de 1995. Panamá, 11 de octubre de 1995

L-028-365-38

Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,230 del 26 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 290976, Rollo 47441, Imagen 0005, el día 2 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GREENGATE PROPERTIES INC."

L-028-331-82

Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.110 del 21 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 282258, Rollo 47441,

Imagen 50, el día 2 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "REGENCY B.E.S. INC."

L-028-331-82

Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,427 del 3 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 166071, Rollo 47518, Imagen 0002, el día 9 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MINA GROUP INC."

L-028-331-82

Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.058 del 19 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 111599, Rollo 47423, Imagen 0002, el día 28 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ARMELIAN INVESTMENTS INC."

Panamá, 2 de octubre de 1995

L-028-331-82

Unica publicación

AVISO	AVISO	Unica publicación	Unica publicación	Unica publicación
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.132 del 22 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 115357, Rollo 47428, Imagen 0047, el día 28 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BUNDERS HOLDING INC." Panamá, 2 de octubre de 1995 L-028-331-82 Unica publicación	Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.998 del 18 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 164130, Rollo 47433, Imagen 0023, el día 29 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LEROX SECURITIES INC." Panamá, 4 de octubre de 1995 L-028-332-47 Unica publicación	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.228 del 26 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 250465, Rollo 47464, Imagen 0078, el día 3 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BENFORTE ASSETS CORP." Panamá, 6 de octubre de 1995 L-028-332-47 Unica publicación	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.170 del 25 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 1025, Rollo 47445, Imagen 0051, el día 2 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EDDLETON TRAFFIC AND MARITIME CO. S.A." Panamá, 6 de octubre de 1995 L-028-331-82 Unica publicación	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.077 del 20 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 162063, Rollo 47448, Imagen 0002, el día 2 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PALEX INTERNATIONAL INC." Panamá, 6 de octubre de 1995 L-028-332-47 Unica publicación
AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.109 del 21 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 77898, Rollo 47439, Imagen 0068, el día 29 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FLAREX AND COMPANY S.A." Panamá, 4 de octubre de 1995 L-028-332-47 Unica publicación	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.075 del 20 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 288509, Rollo 47448, Imagen 0049, el día 2 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BREUIL FINANCE S.A." Panamá, 6 de octubre de 1995 L-028-332-47	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.091 del 20 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 224471, Rollo 47464, Imagen 0056, el día 3 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "AWAS LIMITED CORP." Panamá, 6 de octubre de 1995 L-028-332-47 Unica publicación	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.076 del 20 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 270728, Rollo 47434, Imagen 0068, el día 29 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LADBROKE INC." Panamá, 5 de octubre de 1995 L-028-331-82	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.226 del 26 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 228933, Rollo 47464, Imagen 0098, el día 3 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PROMOTORA MACABIFA S.A." Panamá, 9 de octubre de 1995 L-028-332-47 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en la presente demanda de oposición Nº 3433

correspondiente a la marca de fábrica **PPG ACRYLIC Nº 066878**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
Al Representante Legal

de la sociedad **INDUSTRIAS PANAM. S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por

medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3433 en contra de la Solicitud de Registro Nº 066878 correspondiente a la marca **PPG ACRYLIC** promovida por la

sociedad **PPG INDUSTRIES INC.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al emplazado que debe comparecer dentro del

t é r m i n o
correspondiente se la
nombrará un Defensor
de Ausente con quien
se continuará el juicio
hasta el final.

Por lo tanto, se fija el
presente Edicto en
lugar público y visible
de la Dirección de
Asesoría Legal del
Ministerio de Comercio

e Industrias, hoy 27 de
septiembre de 1995 y
copias del mismo se
tienen a disposición de
la parte interesada para
su publicación.

LICDO. JOSE F.
LUQUE D.
Funcionario Instructor
GINA S. DE
FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

Es copia auténtica de
su original.
Panamá, 27 de
septiembre de 1995
L-028-101-92
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 45

El suscrito Director
General de Catastro,
HACE SABER:

Que la sociedad
**B A L D E R
INVESTMENTS
INCORP., SA.**
debidamente inscrita a
la Ficha 283651, Rolio
41422, Imagen 77, ha
solicitado a este
Ministerio, en compra
un globo de terreno
con una cabida
superficial de
1,995.09 M2, a
segregarse de la Finca
Nº 443, ubicado en el
Corregimiento de
Saboga, Distrito de
Balboa y Provincia de
Panamá, propiedad de
La Nación, el cual se
encuentra dentro de
los siguientes linderos
y medidas:

NORTE: Colinda con
Finca Nº 90770, Rolio
2137, Doc. 7, Asiento
1, propiedad del **CLUB
DE YATES DE
CONTADORA, S.A.**
SUR: Colinda con
Resto Libre de la Finca
Nº 443, Tomo 11, Folio
32, propiedad de La
Nación.

ESTE: Colinda con
Playa Dimaggio.
OESTE: Colinda con
Paseo Urraca y mide
12.80 metros.

Con base a lo que
disponen los artículos
1230 y 1235 del
Código Fiscal, y la Ley
53 de 31 de julio de
1973, se fija el
presente Edicto en
lugar visible del
despacho de la oficina
de la Dirección
General de Catastro y
en la Corregiduría de
Saboga, por el término
de diez (10) día

hábiles, y copia del
mismo se da al
interesado para que lo
haga publicar en un
diario de la localidad y
en la Gaceta Oficial
por una sola vez, para
que dentro de dicho
término puedan
oponerse la persona o
personas que se crean
con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN
SANJUR OTERO
Director General
L-028-169-02
Quinta publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 244-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
oficina de Cocle, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN
ESPINOSA SANCHEZ**
vecino (a) del
corregimiento de El
Chirú, Distrito de Antón,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 8-
199-2491, ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
028-91, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de terreno de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario de un
área superficial de 15
Has + 9134 51 M2,
ubicado en el

Corregimiento de El
Chirú, Distrito de Antón
provincia de Cocle
comprendido dentro de
los linderos:

NORTE: Tulio Tam G.
Juan Aristobal
Espinosa.

SUR: Juan Espinosa,
Julián Espinosa, Misael
Gaona G..

ESTE: Río Hato.

OESTE: Servidumbre,
Julián Espinosa, Juan
Espinosa.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, y en la
Corregiduría de El
Chirú y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé a los 7 días
del mes de septiembre
de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
**AGRO. ABDIEL
NIETO**
Funcionario
Sustanciador
L-142-542
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE

EDICTO Nº 229-95
E. Suscrito Funcionario

Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
oficina de Cocle, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ALVARO ENRICO
JURADO ORTIZ**

vecino (a) del
corregimiento de
Capellanía, Distrito de
Nata, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-25-372,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0219-94, la

adjudicación a título
oneroso de una parcela
de terreno de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de un
área superficial de 0
Has + 4863.68 M2,
ubicado en el
Corregimiento de
Capellanía, Distrito de
Nata provincia de
Cocle comprendido
dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre
SUR: Camino al Río
Chico

ESTE: Eneida Yee de
Barragán.

OESTE: Camino al
Cortezo

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, y en la
Corregiduría de
Capellanía y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir

de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé a los 6 días
del mes de septiembre
de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
**AGRO. ABDIEL
NIETO**
Funcionario
Sustanciador
L-142-176
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 138-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ENEIDA BRAVIA DE
JUAREZ** vecino (a) de
Calle Sexta Final del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-65-787,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 9-
0777 según plano
aprobado Nº 907-05-
8041 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Baldía
Nacional con una
superficie de 7 Has +
1571.88 M2, ubicada
en Circular Abajo,
Corregimiento de San
Juan, Distrito de San

Francisco, provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra que va de la bodega a San José de 10.00 metros.

SUR: Quebrada El Rincón, Bolívar Bradica Quiel, Matilde Bradica de Corella.

ESTE: Sofía Bradvica Quiel.

OESTE: Francisca Bradvica Quiel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 19 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador

L-16-103
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS

EDICTO N° 197-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE LA ROSA AGUILAR RODRIGUEZ** vecino

(a) de La Soledad del corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-184-899, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0849, según plano aprobado N° 909-01-8828 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional con una superficie de 0 Has + 1.621.2924 M2, ubicada en La Soledad, Corregimiento de Canto del Llano Distrito de San Francisco Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José de la Rosa Aguilar Rodríguez.

SUR: Hermelinda Pinto y María Edilma Pinto.

ESTE: Carlos Batista y Nery Batista.

OESTE: León Abrego. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador

EDICTO N° 197-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

L-16-103
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS

EDICTO N° 162-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABRIEL BARRIA** (nombre legal)

GABRIEL VASQUEZ BARRIA (nombre usual), vecino (a) de La Sabaneta del corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-45-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1193, según plano aprobado N° 910-08-8789 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional con una superficie de 16 Has + 5188.17 M2, ubicada en La Quimbamba, Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Félix Arcia.

SUR: Adriano Rodríguez.

ESTE: Juan Vásquez, Javier Díaz y servidumbre.

OESTE: Armodio Vásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador

L-16-103
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS

EDICTO N° 197-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los treinta y un días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador

L-17-434
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS

EDICTO N° 194-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLERMO MORENO** vecino (a) de Alto de Lajas del corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 6-47-1693, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-10-273, según plano aprobado N° 900-01-8214 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial con una superficie de 0 Has + 3435.23 M2, ubicada

en 3435.23, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Capilla de La Mata y callejón de 9.40 metros.

SUR: Reyes Carrión.

ESTE: Clotilde Solís y Minerva M. González.

OESTE: Luis Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador

L-18-226
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS

EDICTO N° 163-95

en 3435.23, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Capilla de La Mata y callejón de 9.40 metros.

SUR: Reyes Carrión.

ESTE: Clotilde Solís y Minerva M. González.

OESTE: Luis Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador

L-18-226
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS

EDICTO N° 163-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLERMO MORENO** vecino (a) de Alto de Lajas del corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 6-47-1693, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-10-273, según plano aprobado N° 900-01-8214 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial con una superficie de 0 Has + 3435.23 M2, ubicada

en 3435.23, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Capilla de La Mata y callejón de 9.40 metros.

SUR: Reyes Carrión.

ESTE: Clotilde Solís y Minerva M. González.

OESTE: Luis Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador

L-18-226
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS

EDICTO N° 163-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABRIEL BARRIA** (nombre legal) **GABRIEL VASQUEZ BARRIA** (nombre usual) vecino (a) de La

Sabaneta del corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-45-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1154, según plano aprobado Nº 910-08-8788 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional con una superficie de 1 Has + 3220.60 M2, ubicada en Alto Tobalico, Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Julia Vásquez. Marcos Valencia. SUR: Río Tobalico.

ESTE: Marcos Valencia, Carlos Arosemena. OESTE: Albino Barria, Julia Vásquez y servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los treinta y

un días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador

L-17-433
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS

EDICTO Nº 119-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELITON ARENA** (nombre usual) **MELITON ARENAS BATISTA** (nombre legal) vecino (a) de Buena Vista del corregimiento de Cabecera Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-2327, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5983, según plano aprobado Nº 95-01-5731 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional con una superficie de 6 Has + 7370.13 M2, que forma parte de la finca 114, inscrita al Tomo 40, Folio 88, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Buena Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo provincia de Veraguas.

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ilirio Pinzón y Asunción Vergara. SUR: Camino del Florentino a Montijo.

ESTE: Modesto González. OESTE: Ilirio Pinzón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador

L-15-288
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS

EDICTO Nº 113-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELITON ARENA** (nombre usual) **MELITON ARENAS BATISTA** (nombre legal) vecino (a) de Buena Vista del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-2327, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4854, según plano aprobado Nº 95-01-4450 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial con una superficie de 8 Has + 8318.04 M2 que forma parte de la finca 114, inscrita al Tomo 40, Folio 88, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Hato de Jesús Corregimiento de Quebrada de Oro, Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de tierra de Montijo al Florentino. SUR: Felipe Reyes. ESTE: Servidumbre de 500 metros. OESTE: Río San Pedro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 18 días del mes de agosto de 1995.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS

MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-15-220
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO

EDICTO Nº 96-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIO YEE**, vecino (a) de Samaria casa 109-A, del corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-396-28, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-185- del 24 mayo 1995, según plano aprobado Nº 87-16-10262, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.697 20 M2, que forma parte de la finca Nº 93,005, inscrita al Rolio 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alfredo González Gots y otra. SUR: Calle de tierra de 1000 Mts. ESTE: Calle de tierra de

10.00 Mts.
OESTE: Lucía González.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-705-12
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO

EDICTO N° 22-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEOPOLDO BECERRA SAENZ**, vecino (a) de Flor de Laguna, del corregimiento de Cañita, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 2-28-945, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-

242-93, según plano aprobado N° 804-04-11635, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 45 Has. + 5538.29 M2, ubicada en Majecito, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adagoberto Pérez.
SUR: Amaudil Becerra.
ESTE: Gabriel Pérez y camino con río Majecito de por medio.
OESTE: José Lino Moreno y Amaudil Becerra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-706-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO N° 50-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANCISCA PEREZ MONROY**, vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-558, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-150-86, según plano aprobado N° 87-16-10106, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,355.94 M2, que forma parte de la Finca N° 89,005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Luisa Nieto Ulloa y vereda.
SUR: Samuel Domínguez y calle.
ESTE: Calle.

OESTE: María Luisa Nieto Ulloa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-701-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO

EDICTO N° 51-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ERNESTO BETHANCOURT FIGUEROA**, vecino (a) de Rubén Darío Paredes, del corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 2-84-2499, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-478-93, según plano aprobado N° 807-17-11681, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,415.69 M2, que forma parte de la Finca N° 89,005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Rubén

Darío Paredes, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dimas Sánchez y calle.

SUR: María Ofelia Rivas y calle.

ESTE: Calle.

OESTE: Dimas Sánchez y María Ofelia Rivas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-701-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO

EDICTO N° 98-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CIPRIANO**

ZAMBRANO VERGARA, vecino (a) de Vacamonte, del corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-55-974, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-489-92, según plano aprobado Nº 804-04-11939, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 2182.78 M2, ubicada en Higueronal Centro, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ovidio Gutiérrez.

SUR: José María Zambrano.

ESTE: Camino de tierra de 10.00 Mts.

OESTE: José María Zambrano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-705-20
Única Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 111-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMICIO CAJEN O DOMICIO CORDOBA**, vecino (a) de Cañita, del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-814, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-438-93, según plano aprobado Nº 804-02-11823, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 899.03 M2, ubicada en El Chicho, corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Demetrio Beitia Beitia y Atilano Beitia con Qda. S/N. de por medio.

SUR: José Mercedes Villarreal Villarreal.

ESTE: Camino de tierra y Demetrio Beitia y Atilano Beitia.

OESTE: Camino de tierra y Demetrio Beitia y Atilano Beitia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 30 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-706-85
Única Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 102-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELVIRA ROSA DIAZ**, vecino (a) de Juan Gil, del corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-33, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-358-94, según plano aprobado Nº 807-8-11613, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 2160.00 M2, que forma parte de la Finca Nº 1607, inscrita al Tomo 30, Folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de Juan Gil, corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Euribades Cano Saavedra.

SUR: Alejandro Cordero.

ESTE: Euribades Cano Saavedra con quebrada sin nombre de por medio.

OESTE: Río Pacora, con camino de tierra de por medio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-710-21
Única Publicación: R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 103-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICENTE ALEJANDRO STEVENSON VISIRA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-7-958, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-555-92, según plano aprobado Nº 87-16-13483, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0.423.41 M2, que forma parte de la Finca Nº 23,005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edma María De León y Diego García.

SUR: Calle S/N.

ESTE: Efraín González.

OESTE: Cristina Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de

agosto de 1995.
MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS JAVIER DE LEON
 Funcionario
 Sustanciador
 L-027-710-47
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 104-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARIA DEL CARMEN ALMANZA BARRIA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-2636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-240-93, según plano aprobado Nº 807-17-10813, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,553.64 M2, que forma parte de la Finca Nº 89.005, Inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda.
SUR: Edix Rivera, Iglesia Evangelista.
ESTE: Artemia Díaz de Caballero.
OESTE: Rodrigo Núñez López.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS J. DE LEON
 Funcionario
 Sustanciador
 L-027-710-55
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO

EDICTO Nº 105-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **IVAN ARIEL LEOTEAU MURILLO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-26-179, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-024-94, según plano aprobado Nº 807-17-11626, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,517.08 M2, que forma parte de la Finca Nº 89.005, Inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 5.00 Mts.

SUR: Vereda de 2.00 Mts.

ESTE: Vereda de 3.50 Mts.

OESTE: Noriela Araúz Vega y Bernabé Urriola.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
LUIS JAVIER DE LEON
 Funcionario
 Sustanciador
 L-027-709-44
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO

EDICTO Nº 106-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMÓN GONZALEZ DOMINGUEZ Y VICTOR MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ**, vecino (a) de San Martín de Pedregal, del

corregimiento de Tocumen y Belisario Porras, Distrito de Panamá y San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-75-409 y 2-51-894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-497-85, según plano aprobado Nº 807-19-11503, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 5328.398 M2, que forma parte de la Finca Nº 10.423, Inscrita al Tomo 319 Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Coladora, corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5.00 Mts.

SUR: Servidumbre de 15.00 Mts.

ESTE: Genaro Gil Hernández

OESTE: Andrea Pinto

de Coronado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS JAVIER DE LEON
 Funcionario
 Sustanciador
 L-027-709-36
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO

EDICTO Nº 107-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REIMUNDO CASTILLO CORTEZ**, vecino (a) de San Miguel, del corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-1592, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-506-93, según plano aprobado Nº 807-19,

10995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 5966.6449 M2, ubicada en San Miguel, corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Viviano Cortez. SUR: Claudina Cortez, servidumbre de 5.00 Mts. y Río Pacora. ESTE: Delia González de Rodríguez. OESTE: Viviano Cortez y Viviano Cortez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de agosto de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-710-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7.
CHEPO
EDICTO N° 112-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EZEQUIEL DE GRACIA GARCIA** vecino (a) de Canchigua, del corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-73-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-470-92, según plano aprobado N° 804-04-10457, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 6387.055 M2, ubicada en C a n c h i g u a, corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cafi S.A.
SUR: Camino.
ESTE: Luciano Barrera.
OESTE: Samuel Barrera y Procedes Domínguez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS JAVIER DE LEON

Funcionario
Sustanciador
L-027-706-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7.
CHEPO

EDICTO N° 113-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELIAS PIMENTEL VECES Y RULIN MAGALY VILLARREAL DE PIMENTEL**, vecinos (as) de La Sieta - casa 459, del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portadores de las cédulas de identidad personal N° 8-244-144 y 7-102-890, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-131-95, según plano aprobado N° 307-17 - 11625 del 28 de mayo 1995 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0 Has. + 0408 2957 MC, que forma parte de la finca N° 89 005, inscrita al R o l l o 1 7 7 2, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Octubre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Valentín Alveo y Aura Rosa González.
SUR: Servidumbre de

2.50 Mts.
ESTE: Calle principal del sector 4.
OESTE: Cirilo Córdoba Barrios.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 7 días del mes de septiembre de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. LUIS JAVIER DE LEON
Funcionario
Sustanciador
L-027-699-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-048-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **JOSE ISABEL ARANDA GONZALEZ**, vecino (a) de Calzada Larga del corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-217-303, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8236 de 30 de septiembre de 1992, según plano aprobado N° 307-14-7058 de 17 de mayo de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 7456 20 M2, que forma parte de la finca inscrita al Tomo 33, Folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Justiniano Ariza y resto de la finca 1935, Tomo 33, Folio 232 (Farrallón).
SUR: Terreno ocupado por Raúl Trellés.
ESTE: Camino a Nuevo Caimitalito y Cemento Bayano.
OESTE: Justiniano Ariza y Raúl Trellés.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 6 días del mes de julio de 1995.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-027-107-32
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-107-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMETERIO GIL GONZALEZ, VIRGINIA GIL DE NUÑEZ, HILARIA MARIA GIL DE BARRIA, JUAN AETOLIN GIL Y CELMIRA APOLONIA GIL**, vecino (a) de Chilibre Centro del corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-24-780/8-153-1290/ 8-153-1204/ 8-158-1395/ 8-319-167 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-187 de 28 de junio de 1987, según plano aprobado Nº 807-15-11359 9/9/94, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5340.43 M2, que forma parte de la finca 1473 inscrita al Tomo 30, Folio 40, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Chilibre Centro Lote 67, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Reserva del río Chilibre SUR: Calle en proyecto a otros lotes y al poblado

de Chilibre. ESTE: Reserva del río Chilibre y Esteban Flores. OESTE: Calle en proyecto de 15 M2. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 1994.

ROSA F. DE
CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-107-40
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-001—95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **DOLORES ROMELIA ARCHER DE TAJU**, vecino (a) del corregimiento de Tocumen del Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-146-166, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0252-77, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 542.69 M2, ubicada en el Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: María B. Cisneros y Camilo Díaz. SUR: Calle de 4.00 Mts. y zanja de desagüe de por medio. ESTE: Vereda de 3.00 Mts. OESTE: Calle de 5.00 Mts. a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de enero de 1994.

ROSA F. DE
CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.
Funcionario Sustanciador
L-027-107-16.
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA

REGION AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-013—95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **MATIAS PEREZ DE RIOS Y MARIA EUSTAQUIA RIOS DE PEREZ**, vecino (a) del

corregimiento de Las Cumbres del Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-2557 - 9-115-071, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-047-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11170, inscrita al Tomo 336, Folio 486, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 1562.56 M2, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada Los Compadres y José Rodríguez SUR: Calle sin nombre y servidumbre a otros lotes. ESTE: José Rodríguez y servidumbre. OESTE: Venancio Doñores Flores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de enero de 1994.

ROSA F. DE
CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-105-38
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-099—95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN ANTONIO JIMENEZ PERALTA**, vecino (a) del

corregimiento de Las Cumbres del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-51-33, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-049-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1319, inscrita al Tomo 339, Folio 58, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 2761.97 M2, ubicada en la localidad de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote 4-A adjudicado por Ricardo Ríos SUR: Lote 3 adjudicado por Efraim Valencia

ESTE: Lote ocupado por Ricardo King.
OESTE: Calle existente. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO
MONTERO M.

Funcionario Sustanciador
L-027-106-27
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA

METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-010—95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN DUQUE BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de Juan Demostenes Arosemena del Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-117-123, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-184-84, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la

Finca 21274 inscrita al Tomo 510, Folio 268, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 6 Has +1564.24 M2, ubicada en el Corregimiento de Juan Demostenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parcela Nº 2 de Braulio Antunez Flores y calle a Nuevo Emperador.

SUR: Servidumbre a otros lotes y a la carretera a Chapala y Quebrada El Tigre.

ESTE: Quebrada Polonia.

OESTE: Servidumbre a otros lotes y calle a Nuevo Emperador.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Juan Demostenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 1994.

ROSA F. DE
CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-103-76
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA

AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-002—95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ARTURO DOMINGUEZ ACOSTA**, vecino (a) del corregimiento de El Arado del Distrito de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-69-866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-155-93, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23234, inscrita al Tomo 558, Folio 158, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 3 Has + 0618.79 M2, ubicada en el Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a vía principal y a otras fincas.

SUR: Servidumbre existentes a otras fincas.

ESTE: Daniel Gomez.

OESTE: Servidumbre existente a calle de tierra y a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los

diecisiete (17) días del mes de enero de 1994.

ROSA F. DE
CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-103-34
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-002—95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTIN CASTILLO ALBEO, VILMA E. CASTILLO SEVILLANO, MARGARITA CASTILLO DE MURILLO, JOSE FELIX CASTILLO SEVILLANO, PAULINA CASTILLO DE CASTILLO Y DANIEL ENRIQUE CASTILLO SEVILLANO**, vecino (a) de esta ciudad del corregimiento de Santa Rita del Distrito de Panamá, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 8-66-427, 8-374-889, 8-209-139, 8-377-638, 8-374-690 y 8-333-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-8-184-95 de 5 de mayo de 1993, según plano aprobado Nº 806-18-11031 de 13 de mayo de 1994, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2105.73 M2 que forma parte de la Finca

4330, inscrita al Tomo 98, Folio 8, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parcela 42 ocupada por Luis Castillo.

SUR: Parcela ocupada por Eduardo Avila.

ESTE: Quebrada el Jobal y parcela ocupada por Eduardo Avila.

OESTE: Carretera a Cerro Cama.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ROSA F. DE
CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-027-104-07
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA

METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-001—95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de